



Excmo. Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE LA TORRE**

Plaza Mayor, s/n- Tel.: 949 260494 – Fax 949 261295 – 19209 Villanueva de la Torre - Guadalajara

**LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIONADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE SIGUE EN LA ACCION LOCAL Y AUTONOMICA DE EMPLEO DEL 2011 PARA LOS PROYECTOS DE “OCIO Y TIEMPO LIBRE SALUDABLE PARA JÓVENES. FASE II” Y “APOYO AYUDA A DOMICILIO. FASE II”**

Realizada la valoración de la documentación y meritos alegados por los aspirantes admitidos en el proceso de selección que se sigue ante este Ayuntamiento en los referidos proyectos, La Comisión Local de Selección, por unanimidad, les otorga las siguientes puntuaciones:

<b>APOYO AYUDA A DOMICILIO FASE II</b>	
<b>LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIONADOS</b>	
1 <sup>er</sup> Titular	4.196
<b>SUPLENTES</b>	
1 <sup>o</sup> Suplente	3.959
2 <sup>o</sup> Suplente	4.180
3 <sup>o</sup> Suplente	4.223
4 <sup>o</sup> Suplente	4.195
5 <sup>o</sup> Suplente	4.237
6 <sup>o</sup> Suplente	4.196

<b>OCIO Y TIEMPO LIBRE SALUDABLE PARA JÓVENES FASE-II</b>	
<b>LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIONADOS</b>	
1 <sup>er</sup> Titular	4.130
<b>SUPLENTES</b>	
1 <sup>o</sup> Suplente	4.143
2 <sup>o</sup> Suplente	4.185
3 <sup>o</sup> Suplente	4.024
4 <sup>o</sup> Suplente	3.998
5 <sup>o</sup> Suplente	4.180
6 <sup>o</sup> Suplente	4.235

De conformidad con lo dispuesto en la Base segunda apartado 7 de las referenciadas Bases Generales y en la disposición 12.5, b) de la referida Orden de 9/11/2010, en ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona de la misma unidad familiar salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existiesen puestos a cubrir, o presenten informe favorable de los servicios sociales básicos, en cuyo caso se requerirá la aprobación de la Comisión de Selección. Cuando se produzca esta situación, los aspirantes deberán formalizar su escrito de renuncia a fin de dar cumplimiento a dichos preceptos.

El presente listado provisional de aspirantes seleccionados se hace público en función del número de asignación del registro de solicitud de dichos candidatos, con el fin de garantizar la protección de datos personales, no obstante, se permitirá a cada aspirante acceder de forma restringida a la información completa de sus datos.

Antes de la elevación al Alcalde de la relación de candidatos seleccionados para su contratación, se requerirá a estos, para que en el plazo de tres días hábiles presenten la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:





Excmo. Ayuntamiento de **VILLANUEVA DE LA TORRE**

Plaza Mayor, s/n- Tel.: 949 260494 – Fax 949 261295 – 19209 Villanueva de la Torre - Guadalajara

1. Aquellos candidatos que hayan declarado que tienen responsabilidades familiares, deberán acreditarlo de conformidad con el Anexo II de las presentes Bases generales.
2. La personas que hayan declarado que no perciben ningún tipo de prestaciones deberán presentar los certificados acreditativos de dicha circunstancia, emitidos por órgano competente (Sepecam, INSS..)

Asimismo, durante este periodo, en el caso de resultar seleccionada una persona que tenga una minusvalía reconocida, el Ayuntamiento podrá comprobar que la misma no le impida el correcto desempeño de las funciones del puesto de trabajo, lo cual se comprobará mediante un informe del Centro de Base de los Servicios Sociales.

Realizadas las pertinentes comprobaciones, la relación definitiva de candidatos seleccionados se hará pública y se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización de los contratos correspondientes siempre que cumplan todos los requisitos de la presentes Bases y en su caso, de la correspondiente convocatoria.

Las fechas de las contrataciones de cada proyecto se realizarán según las necesidades que exijan los distintos servicios.

En Villanueva de la Torre a 10 de agosto de 2011

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo: Dña. Marta Valdenebro Rodríguez

